

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2288012

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44.376

SANTIAGO, 20/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Marcelo SAAVEDRA ALCOBA nacido el 05/11/1981 en Bolivia, pasaporte ordinario 4909030 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149, 149 bis y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Marcelo SAAVEDRA ALCOBA de nacionalidad BOLIVIANA, por No registrarse y No cederse .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS  
[9401-8] 20/07/2010  
correl: 10.243

Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
SECCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO